

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 687/2018

Viedma, 4 de octubre de 2018.

VISTO: El Expte. N° **IJ-17-0006** de la Inspectoría de Justicia de Paz del Superior Tribunal de Justicia caratulado: **“CONCEJO DELIBERANTE DE MTRO. RAMOS MEXÍA S/TERNA JUEZ/A DE PAZ SUPLENTE”**, el art. 214 de la Constitución Provincial, la Ley N° 5190 Orgánica del Poder Judicial, la Acordada N° 05/2009 y el Reglamento Judicial, y

CONSIDERANDO:

Que en las mencionadas actuaciones mediante Ordenanza N° 124/2017 las autoridades del Concejo Deliberante de Ministro Ramos Mexía elevan a este Superior Tribunal de Justicia la terna de candidatos a ocupar dicho cargo, las que se ajustan a las normas constitucionales (Art. 214 de la Constitución Provincial) y legales (Arts. 72 y 73 de la ley N° 5190, Orgánica del Poder Judicial).

Que dicha terna se encuentra compuesta por las siguientes personas: Ricardo Adrián Christy, Belén Bettina Colihuinca y Jorge Osmar Ponce.

Que mediante Acta de fecha 18 de octubre de 2018, glosada a fs 77, los integrantes del Comité Evaluador integrado por los Jueces María Laura Dumpé, Itziar Soly y Leandro Oyola -designados por el Tribunal de Superintendencia General de la Primera Circunscripción Judicial-, procedieron a evaluar a la terna considerando que: “... se consideran aptos para el cargo al cual se postulan a los Sres Ponce Jorge Osmar y Colihuinca Bettina, en dicho orden...” (tex).

Que conforme surge del Acta de fs. 86/89, del 5 de junio de 2018, los Sres. Jueces de este Superior Tribunal de Justicia, realizaron las entrevistas a los referidos aspirantes conforme la reglamentación aplicable al concurso.

Que en consecuencia, encontrándose cumplimentados los requisitos establecidos en los Arts. 2, 3 y 4 de la Acordada N° 05/2009, este Superior Tribunal de Justicia, previo análisis y consideración de los antecedentes del Sr. Jorge Osmar Ponce, considera procedente designarlo en el cargo de Juez de Paz Suplente de la localidad de Ministro Ramos Mexía.

Que precedentemente se encuentra glosados los exámenes psicofísicos conforme lo

establecido en el inc. a) punto 3 del artículo 4 del Reglamento Judicial, como así también se han cumplimentado los restantes requisitos exigidos por la citada norma.

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el art. 73 de la Ley K 5190.

Que a fs. 95/96 se ha certificado precedentemente por Contaduría General y la Administración General, la existencia del cargo y las partidas presupuestarias respectivas.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

Artículo 1º. Designar en el cargo de Juez de Paz Suplente de la ciudad de Ministro Ramos Mexía al Sr. Jorge Osmar Ponce, DNI N° 35.602.634, a partir del día 19 de octubre de 2018.

Artículo 2º. El Magistrado designado precedentemente deberá prestar juramento de ley en el marco de lo dispuesto por el Art. 43 inc “r” de la Ley N° 5190.

Firmantes:

MANSILLA – Presidente STJ - BAROTTO - Juez STJ - APCARIÁN - Juez STJ.

ZILLE – Inspector de Justicia.